

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2.019.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Angel Carretón Castrillo

Concejales:  
D. Julián Martínez Herrera  
D. José Miguel Peña Carpintero  
Dña. María José Ruiz Maroto  
D. Heliodoro Pablo Salazar Célix  
Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz  
D. Javier de la Hera Calleja  
Dña. Iratxe Aguirre García

Excusa su asistencia:  
Dña. Noelia Renedo de la Hera

Secretario :  
D. José María García Monte

Siendo las diez horas del día doce de marzo de 2.019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen se reunió la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento D. José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Alcalde declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

**ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 12 de diciembre de 2.018, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación ni objeción al acta remitida de la sesión anterior, queda aprobada la misma en los términos en que fue redactada, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

**2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno, cuyo resumen sería:

- Decreto 9/2018, de 31 de diciembre de 2.018: Aprobación de las facturas correspondientes a 2.018, registradas en las oficinas municipales con posterioridad a la última Junta de Gobierno Local de ese ejercicio.

- Decreto 1/2019, de 15 de febrero de 2.019: Aprobación de la factura de Red Producciones, S.L. para el equipamiento de la primera planta del Centro de Interpretación y Recepción de Visitantes del Geoparque Las Loras.

- Decreto 2/2019, de 18 de febrero de 2.019: Resolviendo personar al Ayuntamiento en el recurso contencioso administrativo presentado en relación a la contratación de la instalación de equipos LED en el alumbrado público y otorgando poderes para pleitos a abogado y procuradores.

- Decreto 3/2019, de 22 de febrero de 2.019: Concediendo licencia de primera ocupación o utilización a D. Santiago Bustillo Delgado, para la nave almacén agrícola sita en la parcela 362 del Polígono 509 del Término Municipal de Arenillas de Villadiego.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas.

### **3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO NÚMERO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA .**

El Sr. Secretario toma la palabra para informar al Pleno que esta modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Peña Amaya, a la que pertenece el Ayuntamiento de Villadiego, se debe a que la Junta de Castilla y León efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para fomento de mancomunidades, con cargo a la Cooperación Económica Local General, y, en la misma, para acceder a esas ayudas, se prescribía que los fines de la Entidad, descritos en el artículo 3 de los Estatutos, deben coincidir con las competencias que se desarrollan.

Cuando se aprobaron los Estatutos y en posteriores modificaciones, se incluyeron fines que en el futuro podrían desarrollarse, pero que todavía no lo han hecho. Ahora se pretende ajustar lo descrito en la normativa que articula la organización y funcionamiento de la Mancomunidad con lo realmente ejecutado en la actualidad.

Por todo ello, se propone cambiar dicho artículo 3, del siguiente modo:

Donde dice:

*"Artículo 3º.- Fines.*

*Son fines de la Mancomunidad "Peña Amaya", los siguientes:*

*1.- La prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos.*

*2.- La limpieza y conservación de vías públicas locales.*

*3.- Acceso a núcleos de población.*

*4.- Alumbrado público.*

*5.- Prevención y extinción de incendios.*

*6.- Instalaciones y/o actividades culturales y deportivas.*

*7.- Servicios funerarios.*

*8.- Protección civil.*

*A iniciativa de cualesquiera de los municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, los fines podrán extenderse a otros de los contemplados en la legislación de Régimen Local como propios de los municipios, aunque no a la totalidad."*

Debe decir:

*"Artículo 3º.- Fines.*

*Son fines de la Mancomunidad "Peña Amaya", los siguientes:*

*1.- La prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos.*

*2.- La limpieza y conservación de vías públicas locales.*

*3.- Acceso a núcleos de población.*

*A iniciativa de cualesquiera de los municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, los fines podrán extenderse a otros de los contemplados en la legislación de Régimen Local como propios de los municipios, aunque no a la totalidad."*

Tras las explicaciones precedentes, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable unánime de los Sres. Concejales presentes en el Pleno Corporativo, ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta prescrita en la legislación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Peña Amaya, tal y como se describe en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Mancomunidad Peña Amaya para que continúe con el procedimiento correspondiente.

#### **4.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DE LOS CUATRO LOCALES EXISTENTES EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL SITAS EN LA AVENIDA FILOMENA DEL RÍO, 9, DE VILLADIEGO.**

El Sr. Alcalde Presidente explica que, mediante Orden de 12 de febrero de 2.001, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, concedió al Ayuntamiento de Villadiego, la cesión gratuita de uso de los cuatro locales situados en la planta baja y sótanos del Grupo de Viviendas de Promoción Pública "Cristo del Humilladero", hoy en la Avenida Filomena del Río, número 9, de Villadiego.

En dicha Orden se establecía que la cesión duraría diez años, a no ser que ambas instituciones acordaran un prórroga, la cual no llegó nunca a producirse. Por ello la Junta de Castilla y León, legítima propietaria de los mismos, estando de acuerdo con tramitar una nueva cesión, en escrito de fecha 25 de febrero de 2.019, insta al Ayuntamiento a realizar una nueva solicitud de cesión, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo con las actividades a llevar a cabo, o destino que se les dará, que serán en todo caso fines de utilidad pública o interés social. Además se deberá remitir certificado acreditativo de que el Ayuntamiento cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento de los fines a los que se destinarán los locales.

Una vez escuchadas las explicaciones del Sr. Alcalde y tras una breve conversación entre los Sres. Concejales, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Solicitar a la Junta de Castilla y León, propietaria de los cuatro locales citados, la cesión gratuita de los mismos para destinarlos a los siguientes fines de utilidad pública o interés social: Actividades culturales de la Asociación musical y teatral "Espliego", actividades de la Asociación de Amas de Casa de Villadiego, y, finalmente, para almacén de objetos propios del Ayuntamiento, procedentes, sobre todo, de los museos y la biblioteca municipales.

Segundo: Informar a la Entidad Autonómica que el Ayuntamiento de Villadiego cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento de los fines a los que se destinarán los locales.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Junta de Castilla y León.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.019.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta brevemente el proyecto de Presupuesto General para 2.019, con la lectura de las partidas del capítulo de inversiones, dice que es un presupuesto destinado a la creación de puestos de trabajo, muy inversor, atacando el problema de la despoblación, y pregunta a los presentes si tienen alguna duda al respecto.

La Sra. Concejala Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz toma la palabra para preguntar si es posible presentar alegaciones al Presupuesto, incluyendo una nueva inversión, ya que considera que falta crédito correspondiente para hacer las obras de distribución necesarias en la nave del Vivero de Empresas.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que el Presupuesto aprobado inicialmente tendrá un plazo de exposición pública, en el cual se podrán presentar las alegaciones pertinentes. Incluir una nueva partida de gastos supone la eliminación de otros gastos o la ampliación de los ingresos. En Pleno posterior se tratarán esas alegaciones, y dice que se pasa a la votación.

Por todo lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y ss. del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, una vez informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión del día 12 de marzo de 2.019, y conforme a su dictamen, se propone al Pleno Corporativo su aprobación.

Asimismo, en dicho punto del Orden queda incorporado, conforme a lo dispuesto al art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Plantilla de Personal y la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento que consiste en el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal del Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

Tras el comentario del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.019, tanto en Gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolas conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de D. Julián Martínez Herrera, D. José Miguel Peña Carpintero, Dña. María José Ruiz Maroto y D. Ángel Carretón Castrillo, y la abstención de D. Heliodoro Pablo Salazar Célix, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, D. Javier de la Hera Calleja y Dña. Iratxe Aguirre García, lo que supone la mayoría simple, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.019, integrado únicamente por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

#### GASTOS

Operaciones Corrientes

|                                                       |               |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL                       | 450.800,00.-€ |
| CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 621.750,00.-€ |
| CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS                     | 160,00.-€     |
| CAPITULO IV.- TRASFERENCIAS CORRIENTES                | 134.500,00.-€ |

Operaciones de Capital

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES | 967.790,00.-€ |
|----------------------------------|---------------|

TOTAL GASTOS 2.175.000,00.-€

#### INGRESOS

Operaciones Corrientes

|                                                         |               |
|---------------------------------------------------------|---------------|
| CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS                         | 879.500,00.-€ |
| CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS                      | 46.000,00.-€  |
| CAPITULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 211.900,00.-€ |
| CAPITULO IV.- TRASFERENCIAS CORRIENTES                  | 575.300,00.-€ |
| CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES                     | 26.800,00.-€  |

Operaciones de Capital

|                                              |               |
|----------------------------------------------|---------------|
| CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 51.000,00.-€  |
| CAPITULO VII.- TRASFERENCIAS DE CAPITAL      | 384.500,00.-€ |

TOTAL INGRESOS 2.175.000,00.-€

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Trascurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2.019.

#### **6.- SOLICITUD DE MEDALLAS POR MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.**

No visible por protección de datos.

#### **7.- TEMAS DE PRESIDENCIA.**

No hay ninguno en este Pleno.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Heliodoro Pablo Salazar Célix toma la palabra para proponer que, una vez que la Ordenanza de Animales de Compañía ha sido aprobada definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estando con ello vigente, se haga una publicación de los aspectos más importantes de la misma, con un resumen de las conductas que se deben cumplir y de las consecuencias de los incumplimientos. Considera que sería bueno hacer unas cartas y repartirlas entre toda la población por medio de buzoneo. También se debería informar del momento en que la nueva Ordenanza ha entrado en vigor y podría ser positivo llevar a cabo unos carteles de tipo didáctico para que la gente con mascotas se vaya concienciando, sobre todo de la necesidad de llevar sujetos a los perros y de recoger sus excrementos.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que lleva razón, dice que hay gente que sigue sin cumplir con sus obligaciones y hay sitios por donde es difícil pasear sin encontrarse dichos excrementos. Comenta que próximamente se llevará a cabo esa labor de información.

D. Javier de la Hera Calleja vuelve a pedir, como en los Plenos anteriores, que se reconsidere la decisión de poner estas sesiones por la mañana, y se hagan a partir de ahora por la tarde, ya que para algunos Concejales les supone perder de su tiempo de trabajo.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que lo considerará, pero que ya queda muy poco de esta legislatura y, es posible, que se haya equivocado en algunas decisiones.

D. Javier de la Hera Calleja propone que en las zonas de aceras donde existen accesos a pasos de cebra se hagan rebajes en las mismas y se instalen baldosas con pequeños resaltes, al igual que

existen en otras poblaciones, para ayudar todo lo posible a personas con dificultades en la vista, sobre todo. Se deberían hacer senderos de este tipo de baldosas en todas las aceras y zonas de paseo para que los invidentes pudieran seguir esa senda que se diferencia del resto del solado.

Además dice que los resaltes que se han puesto en algunas de las calles que acceden a la Plaza Mayor se han empezado a señalar con pintura en el suelo y que está más hecho, pide que se consulte el modo en que debe hacerse en la Dirección General de Tráfico.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que esos trabajos de pintura se iniciaron hace unos días y que no han podido concluirse por que los empleados han estado muy ocupados con otras tareas imprescindibles, pero que lo terminarán en breve.

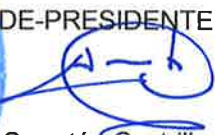
Dña. Iratxe Aguirre García comenta que tiene conocimiento de que desde agosto de 2.018 se han producido dos análisis irregulares del agua de consumo humano en la zona del Polígono Industrial. Sabe que, cuando se soluciona el problema, se vuelven a hacer otros análisis nuevos y éstos han dado perfectamente. Dice que los análisis correctos se deben mandar a la fábrica de galletas, ya que se los solicitan las autoridades sanitarias para su trabajo.

D. Ángel Carretón Castrillo dice que no tenía conocimiento de que no se hubieran mandado y llama al Sr. empleado encargado del agua de consumo humano, el cual toma la palabra y explica que el resultado del último análisis correcto, tras uno defectuoso, todavía no ha llegado a las oficinas municipales, pero que se pedirá inmediatamente y se remitirá a la citada fábrica.

No se produjeron más ruegos y preguntas.

Para finalizar D. Ángel Carretón Castrillo informa al Pleno Corporativo de las próximas actividades culturales y deportivas que se van a llevar a cabo en Villadiego y anima a los presentes a asistir a las mismas

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
  
Fdo. Ángel Carretón Castrillo



EL SECRETARIO  
  
Fdo. José María García Monte